

## **RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICA SOCIAL Y CONCILIACIÓN DE MÁLAGA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE COMISIONES DE SERVICIO PROVINCIALES CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.**

Por Resolución de 5 de junio de 2019, de esta Delegación Territorial, se hicieron públicos los listados provisionales de comisiones de servicio provinciales concedidas y denegadas para el curso académico 2019/2020.

Vistas las alegaciones presentadas contra la referida Resolución, esta Delegación Territorial, en virtud de las competencias del artículo 5.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008, oída la Comisión provincial de comisiones de servicio,

### **HA RESUELTO:**

1. Hacer pública en el Anexo I de esta Resolución la relación definitiva del personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio provincial para el curso 2019/2020, por cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Se ha de indicar que el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisiones de servicio provinciales por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino [art. 3.3.a) de la Orden de 26 de febrero de 2008] y hayan sido valoradas desfavorablemente, figurarán en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.3.B.6)] de la misma Orden, si cumple los requisitos para ello.

2. Hacer pública en el Anexo II de esta Resolución la relación definitiva del personal al que se ha denegado una comisión de servicio provincial para el curso académico 2019/2020, por las causas que asimismo se indican.

3. La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal *web* de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de junio de 2019.

**EL DELEGADO O DELEGADA TERRITORIAL**



**Mercedes García Paine**

Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.  
41071 Sevilla  
Teléf. 95 506 40 00 Fax 95 506 40 13

